



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

C I R C U L A R N O . 0 7 / 2 0 1 3

Toluca de Lerdo, México, a 30 de abril de 2013.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS PROFESIONALES CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA Y VISIÓN ANDRAGÓGICA PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, contempla dentro de sus líneas estratégicas, el fortalecimiento de la Carrera Judicial a través de la formación, capacitación, profesionalización y actualización de los Servidores Públicos del Poder Judicial.

II. La Escuela Judicial del Estado de México (EJEM), desde su creación hace veintisiete años como Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, ha sido el órgano encargado de la formación, capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

III. A la fecha, la Escuela Judicial del Estado lleva a cabo, entre otros, el subprograma Carrera Judicial derivado del Programa de Formación y Capacitación Judicial, con los cursos de formación inicial para las categorías siguientes: **1.** Notificador Judicial; **2.** Ejecutor Judicial; **3.** Secretario en materia Civil; **4.** Secretario en materia Penal; **5.** Juez de Ejecución de Sentencias; **6.** Juez de Control y de Juicios Orales en materia Penal y **7.** Juez en materia Civil.

IV. El Consejo de la Judicatura tiene el objetivo de impulsar los servicios que presta la Escuela Judicial para brindar mejores resultados tanto al alumnado como a los usuarios de la administración de justicia, con la formación y profesionalización de quienes participan en su impartición.

V. Para la mejora de los servicios de la Escuela Judicial se consideró esencial determinar el modelo educativo que debe seguirse en la impartición de los cursos, a fin de que éstos, respondan a las exigencias actuales del Poder Judicial del Estado.

Con motivo de lo anterior, se contrataron los servicios de una empresa consultora, para que, en coordinación con el personal de la Escuela Judicial, realizara un análisis de los principales modelos educativos, de manera particular en la rama del Derecho, a fin de identificar aquél que garantizara los procesos de enseñanza y aprendizaje, para su posible adopción en la Escuela Judicial del Estado.

VI. La Dirección General de la Escuela Judicial propone a este Órgano Colegiado la adopción del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica, con la prospectiva siguiente:

- Formar servidores públicos judiciales que conozcan y dominen el conocimiento y su aplicación: saber conocer, saber hacer y saber ser.
- Fomentar el trabajo en equipo y la pronta adaptación en entornos laborales complejos.
- Incorporar competencias relativas al manejo de la tecnología, a las técnicas de redacción, oratoria y discurso verbal, entre otras.

En el referido modelo educativo, se requerirá que el servidor público judicial cuente con una mente abierta al cambio y que esté preparado para afrontar lo que vaya surgiendo con el avance constante de la tecnología y la información; asimismo que domine los contenidos tradicionales de la profesión y los aspectos complementarios, tales como: básicos de cómputo, de varios idiomas, entre otros.

Lo anterior, requerirá de cambios en el perfil de los profesionales del Derecho tanto como alumnos como docentes, los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en los contenidos de los programas de estudio, así como de equipamiento e infraestructura de apoyo al referido modelo educativo.

Se propone que la implementación del nuevo modelo educativo sea en dos etapas generales con los objetivos siguientes:

1. Primera etapa (2013). Establecimiento de las bases y primeros cursos.

Objetivos:

- Capacitar pedagógica y metodológicamente al personal que imparte cursos en la EJEM, en el modelo educativo propuesto.
- Capacitar al personal administrativo y de apoyo a la docencia en renglones como planeación y procesos educativos, así como en plataformas tecnológicas.
- Disponer de la tecnología básica que permita el acceso a mejores recursos pedagógicos virtuales, de animación e interactivos.
- Contar con el 100% de los programas de la carrera judicial de la EJEM bajo el Nuevo Modelo Educativo.
- Generar los primeros productos bajo el Nuevo Modelo Educativo.
- Ampliar el Servicio del Centro de Información Documental a través de material bibliográfico (físico o digital) actualizado que apoye el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Difundir el Nuevo Modelo Educativo de la Carrera Judicial.

2. Segunda etapa (2014).Desarrollo.

Objetivos:

- Contar con el equipamiento de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje que permita la generación de casos prácticos, la elaboración de material audio visual, entre otros.
- Ampliar la cobertura de la enseñanza a través de videoconferencias.
- Ofrecer el 100% de los cursos programados en la carrera judicial, bajo el modelo por competencias.
- Implementar un modelo de evaluación para los primeros resultados.

VII. El Consejo de la Judicatura coincide con la propuesta de impulsar un Modelo Educativo basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica, para los cursos de la carrera judicial.

Al fortalecerse los mecanismos de enseñanza – aprendizaje con un modelo educativo de vanguardia, como es el basado en competencias, se estima que los servidores de esta Institución darán mejores resultados, en beneficio de la sociedad.

En efecto, la función estatal de impartir justicia requiere de servidores públicos de habilidades específicas que deben fortalecerse con los programas académicos que imparta la Escuela Judicial del Estado.

Este Órgano Colegiado entiende que para una implementación encaminada al éxito de un modelo educativo, se requiere considerar los aspectos subjetivos, objetivos y normativos que se involucran.

Por un lado, el aspecto subjetivo, referente a los alumnos, docentes y personal administrativo.

Por otro, el aspecto objetivo encaminado a los programas de los cursos de la carrera judicial que se imparten en la Institución, así como al equipamiento respectivo.

Además, el aspecto normativo relacionado con las disposiciones normativas que precisan, entre otros aspectos, las funciones y responsabilidades de las diversas áreas administrativas de la Escuela Judicial.

Finalmente, la implementación del modelo educativo basado en competencias para la carrera judicial, se considera que efectivamente se desarrolle en dos etapas anuales, que permita un avance cierto y una retroalimentación en las experiencias que se obtengan.

VIII. Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 63 fracciones XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII y 151 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica para el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Escuela Judicial del Estado de México.-----

SEGUNDO. La implementación del Modelo Curricular basado en Competencias con enfoque Constructivista y visión Andragógica en la Escuela Judicial, será de la manera siguiente:-----

**PRIMERA ETAPA: ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y PRIMEROS CURSOS.
(2013)**

OBJETIVOS	ACCIONES
<p>Capacitar pedagógica y metodológicamente al personal que imparte cursos en la EJEM, en el modelo educativo propuesto.</p> <p>Capacitar al personal administrativo y de apoyo a la docencia en renglones como planeación y procesos educativos, así como en plataformas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a 100 docentes internos y externos, seleccionados con base en criterios académicos. • Capacitar a 10 personas que laboren en la Escuela Judicial, sobre formación curricular y estrategias didácticas, y evaluación por competencias. • Capacitar a 3 personas con conocimientos tecnológicos sobre la Plataforma a utilizar para la educación a distancia. • Capacitar a 10 personas que laboren en la Escuela Judicial sobre técnicas de levantamiento y análisis de datos. • Contratar a 2 Licenciados en Educación para desarrollo curricular.
<p>Disponer de la tecnología básica que permita el acceso a mejores recursos pedagógicos virtuales, de animación e interactivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la contratación de la Infraestructura Tecnológica necesaria para ofrecer educación semipresencial y a distancia, además de videoconferencias a través de Internet. • Diseñar la Plataforma tecnológica sobre la cual se trabajará en las distintas materias que se cursarán en las diversas modalidades de estudio.
<p>Contar con el 100% de los programas de la carrera judicial de la EJEM bajo el Nuevo Modelo Educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar a una o varias Instituciones externas que en coordinación con el personal de la EJEM y de los expertos en la materia (docentes internos y/o externos), elabore los programas de la carrera judicial. • Elaborar el Programa de Trabajo para el diseño de los programas en coordinación con el despacho externo y los docentes expertos en las distintas materias. • Gestionar el pago como hora clase, a los docentes expertos que participen en el diseño de los programas.
<p>Generar los primeros productos bajo el Nuevo Modelo Educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aperturar un curso de formación inicial. • Transmitir videoconferencias a través de internet sobre temas de interés.
<p>Ampliar el Servicio del Centro de Información Documental a través de material bibliográfico (físico o digital) actualizado que apoye el proceso de enseñanza – aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar acervo bibliográfico acerca del Nuevo Modelo Educativo y de temas que se incluirán en los nuevos programas a desarrollar. • Identificar Bases de Datos de acervos digitales. • Identificar publicaciones periódicas. • Gestionar la compra de acervo bibliográfico y las

	suscripciones a bases de datos digitales y a publicaciones periódicas (revistas).
Difundir el Nuevo Modelo Educativo de la Carrera Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar un congreso sobre Competencias en la Educación. • Ofrecer una conferencia magistral impartida por un experto en Competencias, para los servidores públicos del Poder Judicial. • Realizar y transmitir spots de audio y video que permitan la divulgación del modelo educativo durante los eventos dentro del Aula Magna, así como en la página de internet.

SEGUNDA ETAPA (2014): DESARROLLO

OBJETIVO	ACCIONES
Contar con el equipamiento de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje que permita la generación de casos prácticos, la elaboración de material audio visual, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el equipamiento de los espacios. • Aperturar al menos un curso utilizando la sala de simulación. • Ofrecer al menos, un programa de TV por internet bimestral sobre temas jurídicos de vanguardia e interés.
Ampliar la cobertura de la enseñanza a través de videoconferencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer cursos a través de videoconferencia en los principales Palacios de Justicia.
Ofrecer el 100% de los cursos de la carrera judicial, bajo el modelo por competencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la capacitación docente, a través de cursos específicos sobre diseño curricular, estrategias didácticas, evaluación por competencias, etc. • Contar con el 80% de los docentes capacitados bajo el Nuevo Modelo Educativo. • Lograr la certificación del 20% de los docentes, a través de un órgano certificador oficial.
Implementar un modelo de evaluación para los primeros resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar las propuestas de acción incluyendo los recursos necesarios para su implementación, mismas que se propondrán dentro de la Planeación Táctica 2014.

NOTA 1: El uso de la Educación a Distancia y del simulador se efectuará con base en la planeación que realizan los docentes al momento de diseñar los programas de estudio y al seleccionar las estrategias didácticas que utilizarán. La Escuela Judicial propondrá que al menos el 50% de los cursos, al término de las dos etapas, utilicen al menos una herramienta de las antes mencionadas. -----

TERCERO. Se instruye a los Directores Generales de la Escuela Judicial, de Administración, y la de Finanzas y Planeación, para que con cargo al presupuesto de

egresos correspondiente y la Planeación Táctica del 2013 y del 2014, se cubran y realicen las acciones precisadas en esta determinación. -----

De ser necesario dar suficiencia a los capítulos del presupuesto respectivo, se autoriza la disposición de recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (Fondos Propios). -----

CUARTO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México. -----

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Judicial y en la página de internet de esta Institución. -----

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA

BFDC/JAPM/myav.